

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE ENERGÍA

SUBSECRETARIA DE ENERGÍA

SUBSECRETARIA DE ENERGÍA (01)

Partida	:	24
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.114.420
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.111.329
	04	Fondos de Terceros		1.111.329
09		APORTE FISCAL		28.753.091
	01	Libre		28.421.375
	02	Servicio de la Deuda Interna		331.716
14		ENDEUDAMIENTO		250.000
	02	Endeudamiento Externo		250.000
		GASTOS		30.114.420
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.397.938
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.207.102
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.357.294
	01	Al Sector Privado		3.834.596
	001	Programa Cátedras de Geotermia	04	40.609
	006	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	05	3.793.987
	02	Al Gobierno Central		522.698
	001	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	06	227.260
	003	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	07	237.590
	005	Servicio Nacional del Consumidor	08	57.848
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		1.111.329
	04	Aplicación Fondos de Terceros		1.111.329
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		189.320
	03	Vehículos		19.230
	04	Mobiliario y Otros		15.495
	05	Máquinas y Equipos		15.495
	06	Equipos Informáticos		46.625
	07	Programas Informáticos		92.475
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.519.721
	02	Al Gobierno Central		16.519.721
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	09	16.519.721
34		SERVICIO DE LA DEUDA		331.716
	01	Amortización Deuda Interna		316.418
	03	Intereses Deuda Interna		15.298

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	144
	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 14 funcionarios a contrata	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	20.924
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

	- En Territorio Nacional en Miles de \$	31.907
	- En el Exterior en Miles de \$	50.061
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	197.215
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	14
	- Miles de \$	182.171
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	30.990
04	Estos recursos se transferirán previa elaboración de convenios con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas. La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente, en la página web del Ministerio, los convenios suscritos para el desarrollo de este programa durante el año 2011. Antes del 31 de diciembre del año 2010, el Ministerio de Energía enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional un informe con las metas y el cronograma de actividades del Programa para el año 2011.	
05	Estos recursos se transferirán previa firma de convenio entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Dicho convenio especificará montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar. Copia del Convenio señalado precedentemente se remitirá a la Dirección de Presupuestos, en el mismo mes de su total tramitación y trimestralmente se deberá informar a la misma tanto como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la ejecución de los recursos traspasados. Con cargo a dichos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal. Se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final.	
06	Estos recursos se transferirán sujeto a la firma de un convenio entre la Subsecretaría de Energía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Con cargo a los mismos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos los de personal, hasta por un 5% del total.	
07	Estos recursos se transferirán previa elaboración de convenio entre la Subsecretaría de Energía y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Con cargo a dichos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos incluidos los de personal.	
08	Estos recursos se transferirán sujeto a la firma de un convenio entre la Subsecretaría de Energía y el Servicio Nacional del Consumidor. Con cargo a los mismos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos los de personal.	
09	Estos recursos se transferirán sujeto a la firma de un convenio entre la Subsecretaría de Energía y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, los cuales estarán destinados a la ejecución del subsidio de mejoramiento y reacondicionamiento térmico en viviendas, según el Programa de Protección del Patrimonio Familiar normado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006.	